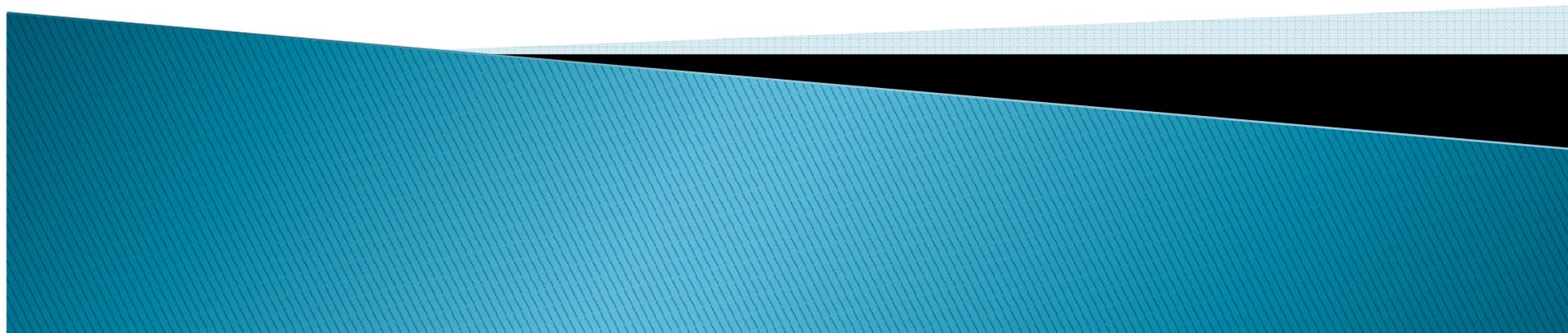




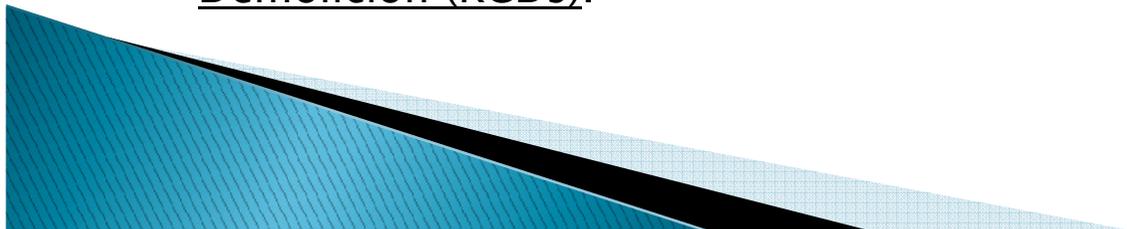
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES DE CÁCERES

JORNADA DE ECONOMÍA CIRCULAR
15 DE MARZO DE 2022



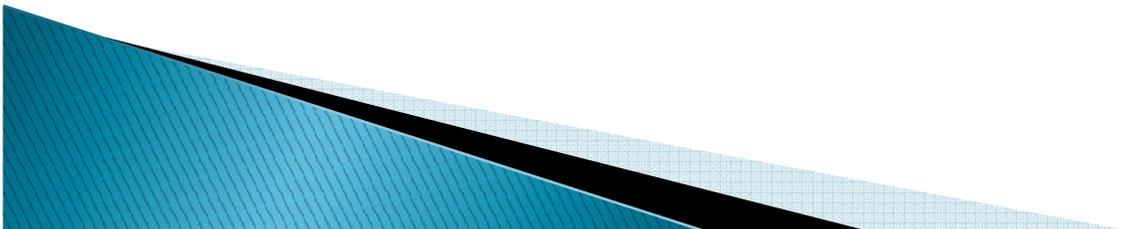
INTRODUCCIÓN

- ▶ El Ayuntamiento de Cáceres aprobó la **ordenanza reguladora de limpieza viaria y gestión de residuos municipales** el 21 de mayo año 2021, publicándose en el B.O.P. de Cáceres el 1 de junio de 2021, entrando en vigor el día 22 de junio. (Está a disposición en la web del Ayto de Cáceres).
- ▶ Hasta ese momento, este Ayuntamiento no contaba con ordenanzas (no fiscales) que regulara citados servicios. Si se habían dictados varios BANDOS: de limpieza viaria y recogida de residuos, limpieza y adecentamiento de las parcelas privadas, fachadas de edificios, etc...
- ▶ Su redacción se inicia a finales del 2019, iniciándose la tramitación administrativa a principios de 2.020, pero la pandemia producida por el COVID ralentizó su tramitación. Se elabora y aprueba dentro de las competencias que le atribuye el ordenamiento jurídico. Entre otras, la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
Además de la normativa europea, estatal, autonómica y local que le es de aplicación, se ha seguido el “modelo de ordenanza marco de residuos” elaborado por la FEMP, y de otras ciudades como Salamanca, Ávila, Toledo, Segovia, León,...
- ▶ En la ordenanza se integran los servicios de Limpieza Viaria, la Recogida y Tratamiento de los Residuos domésticos, y los Residuos de la Construcción y Demolición (RCDs).



ESTRUCTURA

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.
- MARCO LEGAL.
- CINCO TÍTULOS con un total de 100 artículos:
 - TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.
 - TÍTULO II: LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA.
 - TÍTULO III: RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES.
 - TÍTULO IV: TRATAMIENTO DE RESIDUOS.
 - TÍTULO V: INFRACCIONES Y SANCIONES.
- DISPOSICIONES ADICIONALES.
- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.
- DISPOSICIONES FINALES.
- ANEXO.



TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

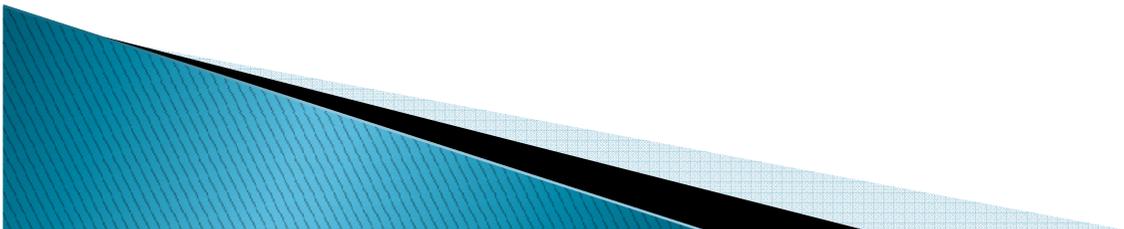
▶ Artículo 4: Fomento de la limpieza viaria y de la prevención en la generación de residuos

- Con el objetivo de mejorar la limpieza de la ciudad, su calidad ambiental y una efectiva prevención en materia de residuos, el Ayuntamiento podrá establecer medidas tales como:
 - Fomento de la colaboración entre instituciones publico/privadas para la prevención, divulgación y mejora del medio ambiente en la ciudad.
 - Campañas de Educación Ambiental, especialmente dirigida a los escolares.
 - Acuerdos con comercios e industrias y entidades o asociaciones.
 - De fomento del reciclado de envases de vidrio en bares y restaurantes, mediante su retorno a los distribuidores de bebidas.
 - Fomento del uso papel reciclado en las entidades y organismos del Ayuntamiento.
 - Elaboración de Planes municipales de Prevención de residuos en barrios, distritos o sectores determinados.
 - Fomento de la Reutilización de productos.
 - Campañas de prevención de residuos en la Feria, fiestas y otros eventos.
 - Campañas informativas generales o específicas destinadas a colectivos, actividades o zonas concretas.
 - Fomento de la utilización de productos que generen menos residuos o que disminuyan su peligrosidad.
 - Ayudas económicas y reconocimiento de beneficios fiscales en los tributos locales expresamente previstos por una norma de rango de ley o los derivados de tratados internacionales, para quienes disminuyan la producción de residuos.
- El Ayuntamiento favorecerá y colaborará en las acciones que, en materia de limpieza pública y buena gestión de los residuos, sean promovidas por los particulares, fomentando las actuaciones encaminadas a aumentar la mejora de la calidad de vida de la ciudad de Cáceres.



TÍTULO II: LIMPIEZA VIARIA

- ▶ Define el concepto de “Vía Pública”, los deberes y prohibiciones de los usuarios de las vías públicas con el fin evitar el ensuciamiento de la misma.
- ▶ Se regulan las actividades en la vía pública, tales como:
 - Veladores, terrazas, quioscos, puestos ambulantes, hostelería, y locales en general.
 - Celebración de Actividades o Actos en la vía pública.
 - Mercadillos.
 - Obras que afecten a la vía pública.
 - Solares y exteriores de inmuebles.
 - Publicidad, carteles, pancartas, pintadas,...
 - Tenencia de animales.



TITULO III: RECOGIDA DE RESIDUOS

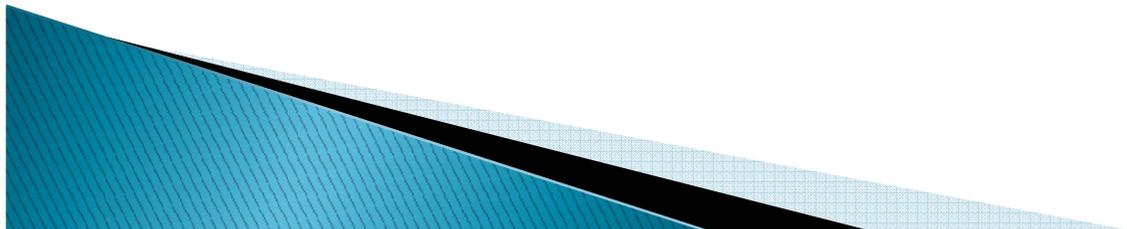
- ▶ El Capítulo I establece los principios de la gestión de residuos, los derechos y obligaciones de los ciudadanos, las definiciones, las exclusiones y las autorizaciones.
 - ▶ Dentro de las definiciones se incluye, ente otras, los biorresiduos, y se limitan los residuos asimilares a domésticos de las industrias, hostelería, y actividades en general a 0,5 m³ día.
- ▶ El Capítulo II recoge la Forma de prestar el servicio (con contenedores en la vía pública, soterrados, puerta a puerta, puntos limpios fijos o móviles, recogida manual) los horarios, frecuencia, la obligación de utilizar bolsas (biodegradables para los biorresiduos), la obligación de los ciudadanos de separar los residuos ante de depositarlos en el contenedor. La identificación de los contenedores por color en su tapa para cada fracción (marrón, verde, azul, gris, amarillo).
- ▶ En el ANEXO de la ordenanza se recoge una lista ilustrativa de los residuos a depositar en cada contenedor.



TÍTULO III: RECOGIDA DE RESIDUOS

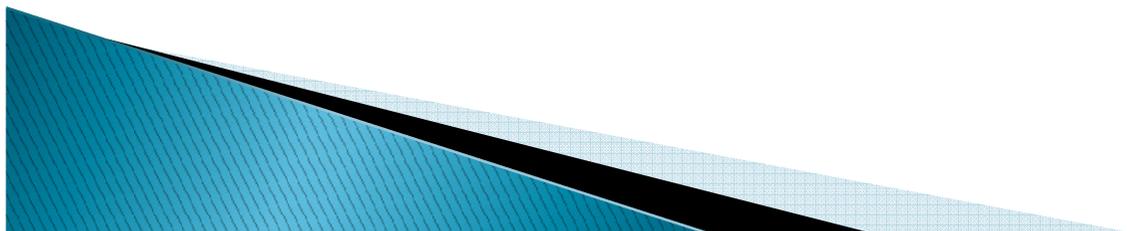
- ▶ El Capítulo III regula la gestión de las distintas fracciones generadas en los domicilios (materia orgánica, envases ligeros, papel-cartón, vidrio, aceite usado, textiles, pilas usadas, RAEE, RCD de obras menores, muebles y enseres, residuos peligrosos, resto de poda y jardines, fracción resto,...) vehículos abandonados, residuos sanitarios, residuos comerciales, industriales, generados en mercados, eventos públicos, animales muertos, y....

También se regula en este Capítulo los Residuos de la Construcción y Demolición (RCDs), “las competencias municipales habrán de ejercerse en el marco del convenio firmado con la Diputación de Cáceres quién ha asumido las competencias para el establecimiento y ejecución de un Plan de Gestión de Residuos en toda la provincia así como de planificación de los RCDs que procedan tanto de obra mayor como menor.” Se consideran RCDs procedentes de obras menores los que están sujetas al trámite de Comunicación Previa.



TÍTULOS V: INFRACCIONES Y SANCIONES

- ▶ Establece las Responsabilidades de poseedor del Residuo, la obligación de reponer y reparar el daño, sin perjuicio de la sanción impuesta.
- ▶ Enumera las infracciones en Muy Grave, Grave y Leve, con las siguientes sanciones:
 - Infracciones leves: Desde 100,00 € hasta 750,00 €
 - Infracciones graves: Desde 750,01 € hasta 1.500,00 €
 - Infracciones muy graves: Desde 1.500.01 € hasta 3.000,00 €
- ▶ Regula el procedimiento sancionador a seguir, la graduación de la infracción, así como las prescripciones de las sanciones.
- ▶ Las sanciones pueden ser sustituidas por Trabajos en Beneficio de la Comunidad, así como las que establezcan los juzgados de menores.



ACTUACIONES

- ▶ Anualmente se realizan Campañas en los Colegios Públicos de la Ciudad, en las fiestas de los barrios de la ciudad y en las piscinas municipales en época de baño.
- ▶ Campaña a la entrada en vigor de la ordenanza, con entrega de botes, sobre la eliminación de micción perros.
- ▶ Campaña de concienciación de residuos a depositar en el contenedor de envases ligeros. Estamos observando, en las últimas caracterizaciones, que en la fracción envases se depositan residuos que no van a este contenedor.



ACTUACIONES

- ▶ Campaña sensibilización Hostelería (HORECA), en colaboración con ECOVIDRIO.

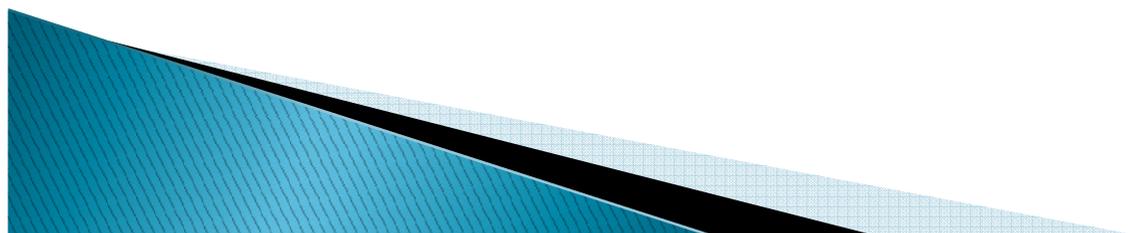
Realizada las fase 1 y 2 hemos pasado de un 18% de hosteleros que reciclaban a un 52%, pendiente de la visita de seguimiento que esperamos llegar por encima del 80%. Queda pendiente el Casco Histórico que se realizará con la implantación del Puerta a Puerta.

- ▶ Implantación del puerta a puerta en el Casco Histórico y área de influencia (incluido la fracción orgánica), subvencionado por la Junta de Extremadura (Decreto 79/2021).

Se realizará en unas 2500 viviendas y unos 200 locales.

- ▶ Colocación de un PLP en el centro de la ciudad con un gran éxito, está previsto instalar otro en el mercado Ronda del Carmen.

Es intención del Ayuntamiento completar las paradas de contenedores con las cinco fracciones, para facilitar el reciclaje a todos los vecinos, unido a campañas periódicas de concienciación.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Miguel Ángel Sánchez Sánchez
Jefe de Servicios de Inspección Municipal
Ayuntamiento de Cáceres
miguelangel.sanchez@ayto-caceres.es